



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

408/91

22 MAY 1998

ARTICULO 1°.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 859.-

ARTICULO 2°.- DESAFECTASE una superficie aproximada de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (174,90 m2), del espacio verde identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 52, Parcela 14, de acuerdo al Plano de Mensura que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°.- AFECTASE la superficie desafectada, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, al uso residencial, cuya superficie definitiva resultará de la mensura aprobada.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a efectuar el trámite de aprobación de la mensura pertinente de acuerdo al Anexo adjunto, ante la Dirección General de Catastro.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a adjudicar en venta el sector del espacio desafectado al señor Walter Gustavo CHERINI.-

ARTICULO 6°.- El adjudicatario deberá regularizar la documentación de obra ante la Dirección de Planeamiento Urbano y Obras Particulares, una vez aprobada la mensura correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1888

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/05/98.-

jam2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante

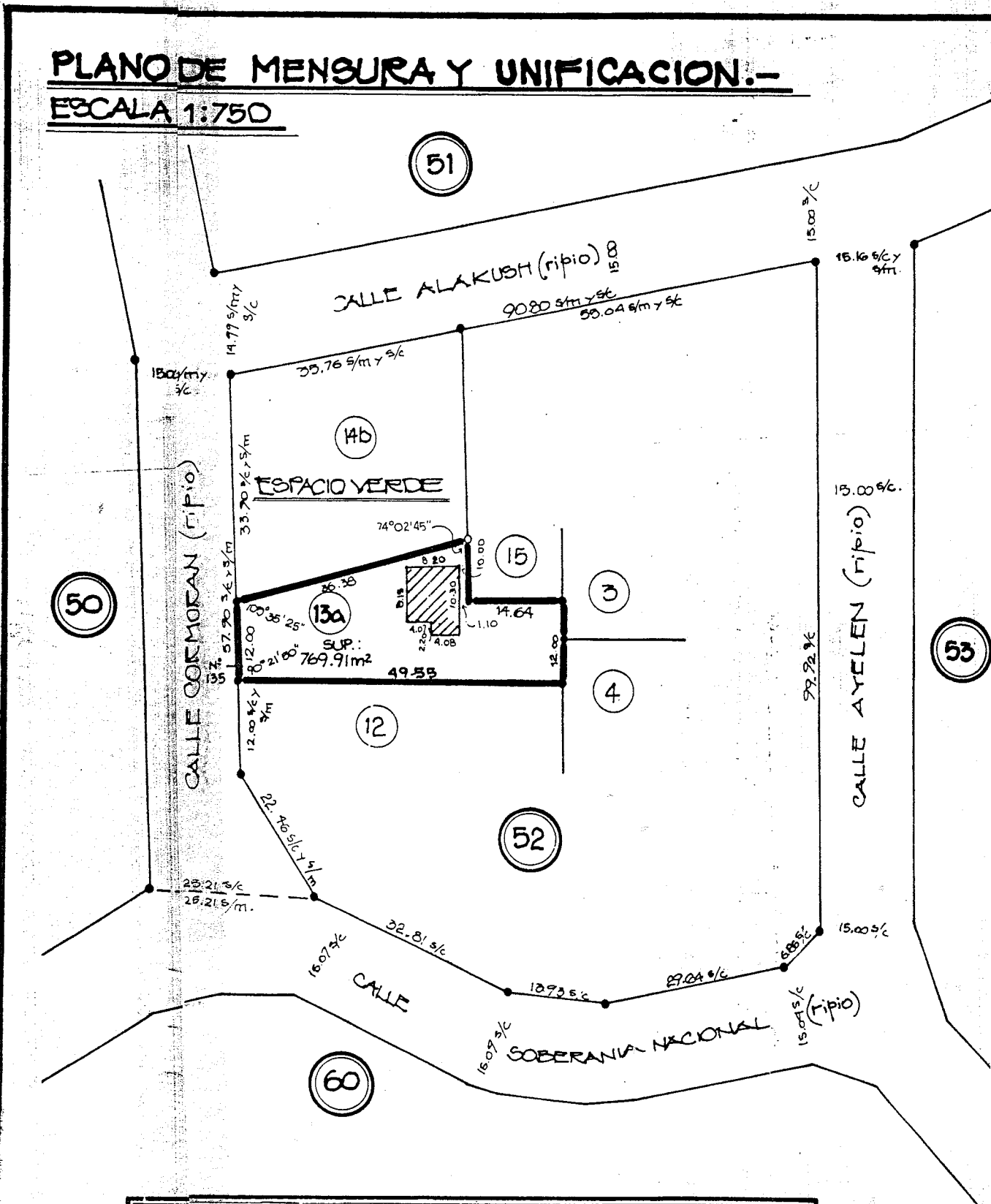
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

PLANO DE MENSURA Y UNIFICACION.-
ESCALA 1:750

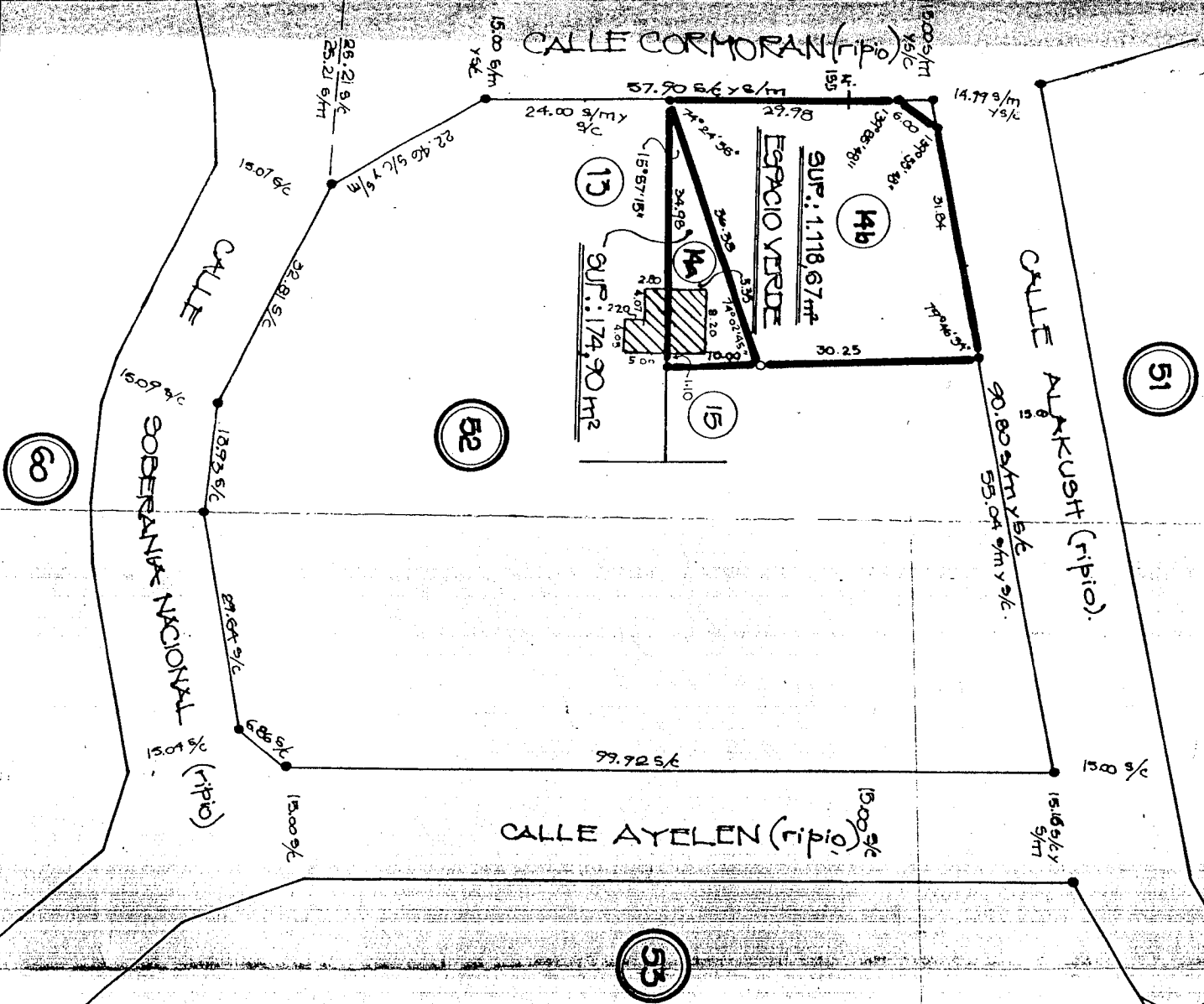


BALANCE DE SUPERFICIES.-

SUP. PARCELA 14a s/PLANO	174,90 m ²
SUP. PARCELA 13 s/m.	595,03 m ²
SUP. TOTAL POR SUMA	769,95 m²
SUP. PARCELA 13a s/m	769,91 m ²
DIFERENCIA EN MENOS	0,04 m²

ANO DE MENSURA Y DIVISION.-

ESCALA 1:750.-



BALANCE DE SUPERFICIES.-

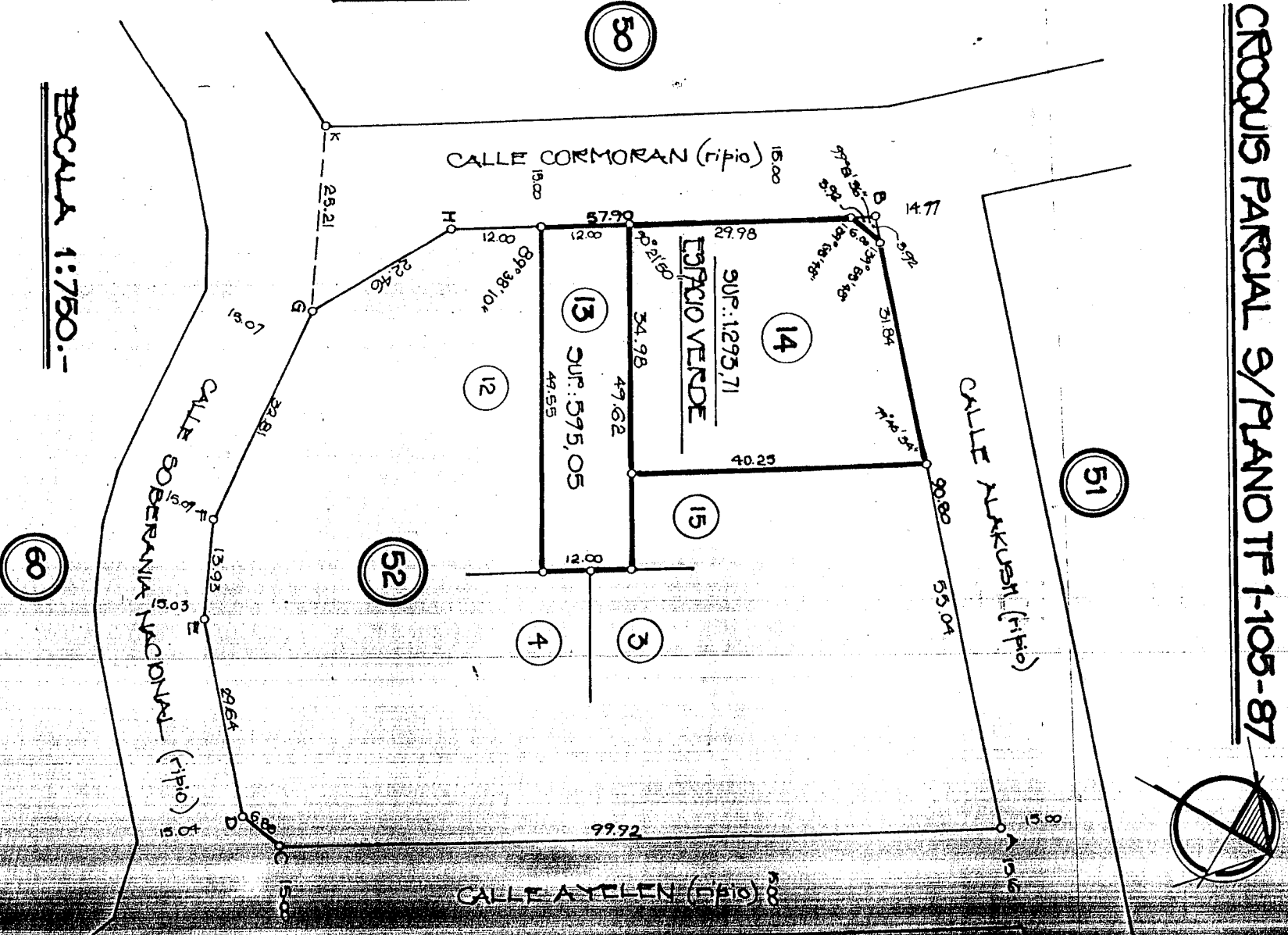
SUP. PARCELA 14 a s/m.	174,90 m ²
SUP. PARCELA 14 b s/m.	1,118,67 m ²
SUP. TOTAL s/m	1,293,57 m ²
SUP. PARCELA 14 s/PROY. 1.0557	1,293,71 m ²
DIFERENCIA EN MENOS	0,14 m ²

Ordenanza N° 1888
3/6

REFERENCIA

- DESIGNACION DE
- DESIGNACION DE
- ESTIMA COLOR
- ESTIMA ENDO
- ▨ EDIFICACION

9.-
EMACIZO.-
DE PARCELA.-
CADA.-
ENTRADA.-
EXISTENTE.-



CROQUIS PARCIAL 3/PLANO TF-1-105-87

NOM. CATASTRAL DE ORIGEN

Sección: F.-
Macizo: 52.-
Parcelas: 13 y 14.-

INSCRIP. DE DOMINIO

PARTIDA: PARC. 13-007665
PARC. 14-007666

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

DEPARTAMENTO: USHUAIA.-
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA.-
OBJETO: MENSURA, DIVISION Y UNIFICACION
BIEN: SECCION F, MACIZO 52, PARCELAS 13 y 14.-

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTAS: 1.- Por ORDENANZA MUNICIPAL N° 859/91 se desafecta de ESPACIO VERDE la Parcela 14 a del macizo 52 de la Sección F de la CIUDAD DE USHUAIA.-
2.- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.-
3.- Las medidas lineales están expresadas en metros.-

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.-

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 1.996.-

ANTECEDENTES

PLANO: TF 1 - 105 - 87.-
EXFTE: 4747-96
MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 1899/94 SE ADJUDICÓ EN VENTA LA PARC. 13, MAC. 52 SECC. F AL S/CHERINI, WALTER GUSTAVO.

NOMENCLATURA S/ CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: F
MACIZO: 52
PARCELAS: 13 a y 14 b.-

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura debidamente haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los planos que se citan en este plano.-

ES COPIA FIEL

VECENTE RAMON RODRIGUEZ
Fide Lpio Desachio General
Consejo Deliberante

JOSE ALBERTO GARRAMUÑO
DNI N° 10.729.963
DOM: SAN MARTIN 680 URSULA
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

- ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1888

ES COPIA FIEL
DANIEL E. MARCO
Secretario
Consejo Deliberante

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO.-
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL ORIGINAL
MILES
L. Cardenas
Espacho General
D.G. A.L.M.
AGRI MENSOR
MATRICULA NACIONAL N° 3165

TF 1 42 96



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 22 MAY 1998

VISTO: El Expediente Nº3029/98 del Registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 06/05/98, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº859.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M. Nº125/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1º párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1888**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 06/05/98, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº859. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **685** /98

TRCO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INGRACIELA GARRAMONC
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Matías Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia